



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**

MEO-ESPECIAL-SGIRPC-26-5FCCB697



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO.....	3
II. OBJETIVO GENERAL	6
III. INTEGRACIÓN	7
IV. ATRIBUCIONES.....	9
V. FUNCIONES.....	10
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	17
VII. PROCEDIMIENTO	21
VIII. GLOSARIO	26
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS.....	28



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
4. Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2012. Vigente
5. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad México el 05 de junio de 2019. Vigente.
6. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 21 de diciembre de 1995. Vigente.

REGLAMENTOS

7. Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo 2014. Vigente
8. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 02 de enero de 2019. Vigente.
9. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de agosto de 2019. Vigente.

LINEAMIENTOS

10. Lineamientos para la integración y tramitación de expedientes de expropiación, de ocupación temporal y de limitación de los derechos de dominio, en la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de diciembre de 2023. Vigente.

CIRCULARES

11. Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de septiembre de 2024. Vigente.



NORMAS OFICIALES MEXICANAS

12. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004 Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2004. Vigente.
13. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del Gas Natural (cancela y sustituye a la NOM-001-Secre-2003, calidad del gas natural y la NOM-EM-002-SECRE-2009, calidad del gas natural durante el periodo de emergencia severa), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2010. Vigente.
14. Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2010. Vigente.
15. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011. Vigente.
16. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012. Vigente.
17. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con Discapacidad.- Acciones de Prevención y condiciones de seguridad en materia de Protección Civil en situación de emergencia o desastre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2016. Vigente.
18. Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSPC-2019, Que establece los requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2024. Vigente.

NORMAS TÉCNICAS Y NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

19. Norma Técnica Complementaria NTCP-004-RT-2016.- Planeación, Instalación, Operación y Cierre de Refugios Temporales, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de abril de 2016. Vigente.
20. Norma Técnica Complementaria NTCP-008-APED-2016.- Que establece los Lineamientos de Atención Psicosocial en Emergencias y Desastres, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de abril de 2016. Vigente.
21. Norma Técnica Complementaria NTCP-011-CA-2018-Centros de Acopio-2018 Instalación, Operación y Cierre de Centros de Acopio en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de agosto de 2018. Vigente.
22. Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2-2024, Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2024. Vigente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

23. Norma Técnica NT-SGIRPC-IET-003-4-2024, Instalaciones Eléctricas Temporales, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2024. Vigente.
24. Norma Técnica NT-SGIRPC-IGT-004-4-2024.- Instalaciones de Gas L.P. Temporales, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de abril de 2024. Vigente.
25. Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024, Capacitación a Brigadistas en Materia de Protección Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2024. Vigente.
26. Norma Técnica NT-SGIRPC-SIM-007-2024 Simulacros en Establecimientos Mercantiles, Industrias e Inmuebles en la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de mayo de 2024. Vigente.

PROTOCOLOS

27. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril 1983. Vigente.
28. Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (PROTOCOLO III), publicado en el Diario Oficial de Federación el 05 de enero de 2009. Vigente.
29. Protocolo del Plan de Emergencia Sísmica, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2021. Vigente.
30. Protocolo Interinstitucional para la Atención de Encharcamientos e Inundaciones, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de octubre de 2021. Vigente.

NOTA: El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios jurídico-administrativos relacionados con la instalación, integración, operación y funcionamiento del Comité de Emergencias, con el objeto de determinar el trabajo y operación interna como el órgano encargado de la coordinación y supervisión de acciones y toma de decisiones en situaciones de Emergencia y Desastre ocasionados por la presencia de Fenómenos Perturbadores, que pongan en riesgo a la población, los bienes y el entorno, activado a través de las situaciones de emergencia y desastre emitiendo la declaratoria correspondiente, que formule la persona Titular de la Jefatura de Gobierno.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se prevé que la instauración del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, normas, políticas públicas y acciones que establecen el Gobierno de la Ciudad de México; las Alcaldías; el Congreso; el Tribunal y los órganos autónomos con las diversas organizaciones voluntarias, empresariales, privadas y de la sociedad civil, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico para fortalecer la gobernabilidad ante el riesgo de desastres a partir de la prevención, reducción y control de los fenómenos perturbadores, que permitan una respuesta eficaz para la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

Por lo antes expuesto teniendo como premisa el auxiliar a la población generando una respuesta eficaz, de conformidad al artículo 14 fracción IV de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México que prevé que corresponde a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el instalar el Comité de Emergencias.

En ese orden de ideas, el artículo 135 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como las Bases de Operación Interna del Comité de Emergencias, en los cuales se indica que el Comité estará constituido por las personas titulares de los siguientes entes del Gobierno de la Ciudad de México: De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, así como en el numeral 8.4.7 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; para el debido cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y funciones, el Comité de Emergencias, estará integrado de la siguiente forma:



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Secretaría de Planeación y Modernización de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

Integrantes del Comité	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría Técnica	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Integrantes	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Seguridad Ciudadana; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México; Secretaría de Salud; Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría de Movilidad; Secretaría de Gestión Integral del Agua; Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal; Coordinación General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5); Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México; Las personas que sean convocadas por la Jefatura de Gobierno, de manera primordial la alcaldía o alcaldías afectadas por el fenómeno perturbador.
Invitadas/os	Las personas servidoras públicas o instituciones científicas que sean convocadas por la Jefatura de Gobierno.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 136 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, las funciones del Comité de Emergencias son:

I. Con base en los informes de los integrantes del Sistema, analizar la situación de Emergencia o Desastre que afecta la Ciudad de México, a fin de evaluar las condiciones prevalecientes en cuanto a daños y necesidades tendientes a instruir sobre las acciones de asistencia, rehabilitación, restablecimiento, entre otras, así como impulsar la recuperación en el menor tiempo posible, hasta alcanzar el estado inmediato anterior que existía antes del impacto por el Fenómeno Perturbador;

II. Determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la Emergencia o Desastre, así como los recursos indispensables para ello;

III. Evaluar las necesidades para la atención y Mitigación de la Emergencia y definir los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción, e instruir su aplicación; y,

IV. Supervisar la ejecución y cumplimiento de las acciones instruidas hasta el total restablecimiento de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos.

Son funciones del Comité sin menoscabo de las que contiene el artículo 136 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, las siguientes:

I. Fijar las estrategias, mecanismos y políticas generales para la integración de los programas de trabajo y demás actividades que se lleven a cabo;

II. Someter a consideración de los miembros del Comité, las propuestas de modificación a las presentes bases; y,

III. Dictar todos los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.



V. FUNCIONES

DE LA PRESIDENCIA

- I. Convocar a sesión extraordinaria ante una emergencia o desastre;
- II. Emitir la declaratoria de emergencia o desastre a solicitud de las Alcaldías o de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- III. Designar a la persona servidora pública que fungirá como suplente de la Presidencia en caso de ausencia de la persona titular;
- IV. Realizar la convocatoria a las reuniones de trabajo del Comité;
- V. Elaborar el orden del día;
- VI. Conducir las reuniones de trabajo del Comité;
- VII. Presenta a las personas integrantes del Comité, los asuntos del Orden del Día; y,
- VIII. Solicitar a nombre del Comité la inclusión de los informes, dictámenes o proyectos de resolución aprobados, en el orden del día de las sesiones del Comité.

DE LA SECRETARIA TÉCNICA

Corresponde a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en carácter de Secretaria Técnica:

- I. Solicitar a la Presidencia del Comité la instalación del mismo;
- II. Emitir la convocatoria de las sesiones, incluyendo el orden del día;
- III. Verificar el quórum legal indispensable (Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Seguridad Ciudadana) para sesionar e informar de las personas servidoras públicas integrantes que se incorporen durante el desarrollo de la sesión;
- IV. Dar constancia de lo actuado en las sesiones y validar las actas correspondientes
- V. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos del Comité y de la correspondencia dirigida al mismo;
- VI. Impulsar los acuerdos del Comité y sistematizarlos para su seguimiento;
- VII. Ordenar y clasificar los programas, estudios e investigaciones que se presenten en el Comité;
- VIII. Emitir la convocatoria de las sesiones, incluyendo el orden del día;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

- IX. Validar para su aprobación la documentación inherente a la sesión a celebrar;
- X. Someter a aprobación de los miembros del Comité, el orden del día;
- XI. Validar las actas y minutas correspondientes y firmar los acuerdos que se tomen, sometiéndolos primero a la consideración del Comité; y,
- XII. Resguardar el archivo del Comité.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

Generales:

- I. Asistir a las reuniones que convoque la Presidencia del Comité, por sí o a través de la Secretaría Técnica, a fin de cumplir con los objetos fijados por la Ley;
- II. Participar en las sesiones con voz y voto, proponer acuerdos y formular sugerencias y recomendaciones;
- III. Firmar las actas correspondientes de cada sesión y la lista de asistencia;
- IV. Participar en la elaboración del Programa de Trabajo del Comité en atención a la Emergencia o Desastre; y,
- V. Cumplir con los acuerdos y compromisos que se determinen en el Comité.

Específicas:

I. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México:

- Presidir el Comité de Emergencias.
- Emitir la Declaratoria de Emergencia o de Desastre a solicitud de las Alcaldías o de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

II. Secretaría de Gobierno:

- Implementar las acciones contempladas en los planes y programas de su instancia.
- Analizar en conjunto con los otros integrantes el Informe Técnico preliminar presentado por la Alcaldía o Alcaldías afectadas derivado del impacto de la amenaza.
- Solicitar a la Secretaría de Administración y Finanzas los insumos necesarios para la atención inmediata de la Emergencia o Desastre.
- Establecer la comunicación y coordinación con el Gobierno Federal y las Entidades Vecinas para solicitar o declinar apoyo.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Investigación y
Procedimientos Organizacionales.

- Garantizar que se implementen las medidas de protección civil para fortalecer y apuntalar la seguridad e integridad del sistema penitenciario de la Ciudad.

III. **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil:**

- Implementar los protocolos de atención para el fenómeno perturbador de que se trate y a su vez las acciones de los planes y programas que se tengan en la dependencia para la continuidad de operaciones.
- Recibir el Informe Técnico Preliminar presentado por la Alcaldía o Alcaldías afectadas por el impacto de la amenaza.
- Presentar el Informe Técnico Preliminar ante la Jefatura de Gobierno para que se determine sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia o Desastre.
- Solicitar los insumos necesarios para la atención inmediata de la Emergencia o Desastre.
- Solicitar a la Jefatura de Gobierno que requiera a la persona titular del Ejecutivo Federal la expedición de una Declaratoria de Emergencia o Desastre, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley General de Protección Civil los fondos federales cuando se supere la capacidad operativa o financiera del Sistema y del Gobierno de la Ciudad de México. Implementar las acciones contempladas en los planes y programas de su instancia.

IV. **Secretaría de Seguridad Ciudadana:**

- Implementar las acciones de los planes y programas que se tengan en la dependencia para la continuidad de operaciones y a su vez colaborar en la ejecución de los protocolos de atención para el fenómeno perturbador de que se trate.
- Resguardar el orden y coadyuvar en todas las acciones que se le indiquen por parte del pleno del Comité.
- Movilizar a sus elementos operativos y a las brigadas de evaluación de daños en estructuras colapsadas.
- Verificar que las rutas destinadas al servicio de transporte público, así como, para vehículos de emergencia se respeten.

V. **Secretaría de Obras y Servicios:**

- Efectuar evaluación de daños en sistemas vitales, estratégicos y servicios públicos.
- Coordinar la disposición de residuos derivados de las demoliciones conforme a la normatividad.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

- Participar en el restablecimiento de operación de las obras de agua potable y alcantarillado en coordinación con el organismo público responsable en la materia.
- Efectuar o gestionar la reparación, rehabilitación y recuperación de los sistemas y servicios afectados por la Emergencia o Desastre.

VI. Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México:

- Procurar que la atención a la población se dé con enfoque de igualdad e inclusión y se respeten los derechos humanos.
- Verificar que se atienda de manera prioritaria a la población perteneciente a los grupos vulnerables.
- Coadyuvar en todas las acciones que se le indiquen por parte del Comité.

VII. Secretaría de Salud:

- Coordinar los servicios del sector salud y la atención prehospitalaria.
- Planear, dirigir, controlar, operar y evaluar los servicios de atención médica y salud pública.
- Planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal, de salud en apoyo a la procuración de justicia.

VIII. Secretaría de Administración y Finanzas:

- Entregar los insumos necesarios para la atención de la emergencia o desastre de conformidad con el FONADEN o los Fondos instituidos para tal fin.
- Instrumentar los procedimientos de adquisición para la contratación de los bienes y servicios requeridos.

IX. Secretaría de Movilidad:

- Implementar las acciones necesarias para una adecuada planeación, control y desarrollo integral de la movilidad en la Ciudad, considerando las circunstancias de la emergencia o desastre.
- Colaborar para el uso adecuado de las rutas destinadas al servicio de transporte público, así como, para vehículos de emergencia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

X. Secretaría de Gestión Integral del Agua:

- Implementar las acciones de los planes y programas que se tengan en la Secretaría para la continuidad de operaciones y a su vez colaborar en la ejecución de los protocolos de atención para el fenómeno perturbador de que se trate conforme a su ámbito de competencia.
- Coadyuvar en todas las acciones que se le indiquen por parte del Comité.
- Vigilar la correcta prestación de los servicios hidráulicos y los procesos de tratamiento y reúso de aguas residuales, coordinándose en su caso con las Alcaldías, en los términos previstos en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos.

XI. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México:

- Implementar las acciones de los planes y programas que se tengan en la Fiscalía para la continuidad de operaciones.
- Colaborar en la ejecución de los protocolos de atención para el fenómeno perturbador de que se trate conforme a su ámbito de competencia.
- Coadyuvar en todas las acciones que se le indiquen por parte del Comité.
- Participar en las acciones de identificación de cadáveres.

XII. Consejería Jurídica y de Servicios Legales:

- Implementar las acciones de los planes y programas que se tengan en la Consejería para la continuidad de operaciones.
- Colaborar en la ejecución de los protocolos de atención para el fenómeno perturbador de que se trate conforme a su ámbito de competencia.
- Coadyuvar en todas las acciones que se le indiquen por parte del Comité.
- Brindar la debida certeza jurídica a los acuerdos del Comité y colaborar en la protocolización, archivo y resguardo de los mismos.
- Publicar en la Gaceta Oficial la Declaratoria de Emergencias o Desastre.
- Representar al Comité de Emergencias en todos los juicios.

XIII. Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal:



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.
conforme a su ámbito de

- Implementar las acciones de los planes y programas que se tengan en el Centro para la continuidad de operaciones y a su vez colaborar en la ejecución de los protocolos de atención para el fenómeno perturbador de que se trate conforme a su ámbito de competencia.

- Coadyuvar en todas las acciones que se le indiquen por parte del Comité.

- Realizar la evaluación de daños y los dictámenes en materia de seguridad estructural.

XIV. Coordinación General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México:

- Implementar las acciones de los planes y programas que se tengan en el Centro para la continuidad de operaciones y a su vez colaborar en la ejecución de los protocolos de atención para el fenómeno perturbador de que se trate conforme a su ámbito de competencia.

- Coadyuvar en todas las acciones que se le indiquen por parte del Comité.

- Operar el programa "Ciudad Segura" a través de las cámaras de video vigilancia,

- Brindar las facilidades para las sesiones del Comité en sus instalaciones y colaborar en lo que se le solicite.

XV. Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México:

- Implementar las acciones de los planes y programas que se tengan en el Organismo para la continuidad de operaciones y a su vez colaborar en la ejecución de los protocolos de atención para el fenómeno perturbador de que se trate conforme a su ámbito de competencia.

- Coadyuvar en todas las acciones que se le indiquen por parte del pleno del Comité.

- Atender las emergencias.

XVI. Alcaldía o Alcaldías afectadas:

- Implementar las acciones de los planes y programas que se tengan en las demarcaciones para la continuidad de operaciones y a su vez colaborar en la ejecución de los protocolos de atención para el fenómeno perturbador de que se trate conforme a su ámbito de competencia.

- Generar el Informe Técnico Preliminar de las afectaciones en su demarcación, recabando la evidencia documental para acelerar el procedimiento.

- Presentar el Informe Técnico Preliminar ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.



XVII. Las personas que sean convocadas por la Presidencia:

- Implementar las acciones de los planes y programas con las que cuenten para la continuidad de operaciones y a su vez colaborar en la ejecución de los protocolos de atención para el fenómeno perturbador de que se trate conforme a sus capacidades y recursos.
- Aportar, documentación soporte y razonamientos lógicos, técnicos, administrativos y jurídicos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento.

DE LAS Y LOS INVITADOS

- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;
- Fundar y motivar sus participaciones y exposiciones, aportando documentación soporte y razonamientos lógicos, técnicos, administrativos y jurídicos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento, ámbito de actuación y en apego a la normatividad aplicable para la toma de decisiones del Comité;
- Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité; y,
- Las demás que expresamente le asigne la ley General de Protección Civil, Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y sus respectivos reglamentos por mencionar algunas.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SUPLENCIAS

Las personas servidoras públicas que fungen como Titulares de la Presidencia y de la Secretaría Técnica, así como los integrantes, podrán contar con suplentes, de conformidad con lo siguiente:

I. La ausencia de la Presidencia será suplida por la persona servidora pública que ésta designe.

II. La ausencia de la Secretaría Técnica será suplida por la persona servidora pública designada por la Presidencia.

III. Los demás integrantes, serán suplidos por la persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior designado por su titular correspondiente.

Las designaciones de suplencia deberán realizarse mediante oficio dirigido a quien preside el Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de sus integrantes titulares, por lo cual, son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando, por lo que el titular asumirá nuevamente sus funciones y responsabilidades.

Para el cumplimiento de las funciones otorgadas a los integrantes titulares, estos podrán designar a sus respectivos suplentes que, en su caso, los representarán en las sesiones que celebre el Comité y al igual que ellos tendrán voz y voto.

El suplente podrá presentar informes a nombre del titular, opinar acerca de los temas a tratar y en su caso formular propuestas o compromisos a nombre de aquel.

DE LAS SESIONES

El Comité sesionará de manera inmediata, en caso de una emergencia que rebase la capacidad operativa y financiera de una o más Alcaldías, previa convocatoria de la persona titular de la Jefatura de Gobierno o de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Secretaría de Administración y Finanzas
Secretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección General de Evaluación y
Procedimientos Organizacionales.

Ciudad de México, a fin de debatir sobre la emisión de la declaratoria de emergencia, misma que se llevará a cabo en la Sede que marca la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, es decir en las instalaciones de la Coordinación General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5), denominado también Centro de Mando Estratégico. En caso de ser necesario, la Presidencia o la Secretaría Técnica definirán la sede alterna.

A las sesiones extraordinarias asistirán los integrantes o sus representantes, así como invitados, quienes sólo tendrán voz, pero no voto y que por razón del tema a tratar hubieren sido convocados.

El Comité tomará sus decisiones y desarrollará sus funciones de manera colegiada, ajustándose al principio de igualdad entre las personas integrantes.

En las sesiones, se observará el procedimiento siguiente:

I. La Presidencia del Comité dirigirá los debates y conservará el orden durante los mismos;

II. La Secretaría Técnica, previa instrucción de la Presidencia, deberá:

- a. Certificar la existencia del quórum y elaborar la lista de asistencia, la cual deberá ser firmada por las personas asistentes. En caso de no haber quórum igual se sesionará y los demás integrantes se deberán ir integrando a la sesión, haciendo constar la situación en el acta;
- b. Poner a consideración del Pleno del Comité, el orden día de la sesión que se va a desarrollar; y,
- c. Someter a la aprobación del pleno del Comité el acta de la reunión anterior, si la hubiere.

III. Las personas integrantes del Comité procederán al desahogo de todos los puntos del orden del día, hasta llegar a la clausura de la sesión. Sólo en aquellos casos en que la complejidad del asunto así lo requiera, podrá postergarse la discusión respectiva, previo acuerdo del Comité;

IV. Durante la sesión sólo participarán los integrantes del Comité y, previa autorización del mismo, cualquier otra persona o invitado especial cuya intervención se considere necesaria para el tratamiento de un determinado asunto;

V. Los acuerdos se tomarán por votación de mayoría simple del Comité, debiéndose hacer constar en el acta respectiva los comentarios y aclaraciones que cada integrante titular considere pertinentes. En ningún caso quedará sin someter a votación una determinada propuesta;

VI. Se levantará el acta correspondiente haciendo un resumen de los asuntos discutidos y de las determinaciones adoptadas por el Comité; y,



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

VII. El Comité podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros, la cual será la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo tomar las decisiones por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

La sesión del Comité se llevará a cabo una vez que la Jefatura de Gobierno emita la Declaratoria de Emergencia o desastre.

El orden del día de las sesiones del Comité será aprobado inmediatamente después de la declaratoria de emergencia o desastre. Con posterioridad a esta aprobación podrán incluirse asuntos no previstos, tomando en consideración el fin primordial del presente Comité.

En el orden del día de las sesiones del Comité, los asuntos se instalarán de conformidad con la siguiente prelación:

- I. Lista de asistencia;
- II. Informe de la Presidencia;
- III. Asuntos específicos a tratar; y,
- IV. Asuntos generales.

Las sesiones no tendrán tiempo efectivo mínimo ni máximo establecido, sin embargo, en la sesión se tendrá que resolver lo relativo a la declaratoria de la Emergencia o Desastre.

Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, la Presidencia tendrán voto de calidad.

Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para todos los integrantes del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Corresponderá a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la gestión en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el resguardo de los Acuerdos del Comité de acuerdo a lo previsto en los numerales 25 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por las personas integrantes del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

El Comité podrá sesionar de forma ininterrumpida hasta en tanto se considere que la emergencia ha concluido, para ello se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la conclusión de la misma.

DEL QUÓRUM



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Determinación y
Procedimientos Organizacionales.

Al tratarse de una cuestión de emergencia o desastre, a la cual se debe dar atención inmediata, el Comité podrá sesionar válidamente con la participación de las personas titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Seguridad Ciudadana, o bien la persona servidora pública designada con jerarquía inferior inmediata, atendiendo a que los demás integrantes se deberán ir integrando a la sesión, haciendo constar la situación en el acta, hasta tener la mitad más uno de las personas integrantes con derecho a voto.

→

M'

98

+

+

+

M'

20

Φ

du



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Emergencias Documentos.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Emergencias, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones para la atención de la emergencia o desastre, mismo que deberá instalarse cuando se emita una declaratoria de emergencia, es decir cuando se rebase la capacidad de respuesta de las Alcaldías.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria derivado de que se rebasó la capacidad operativa y financiera de una o más alcaldías, para debatir la emisión de la Declaratoria de Emergencia.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Seguridad Ciudadana para validar el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3		Informa a la Presidencia la falta de quórum para celebrar la sesión, por la falta de uno o más de los integrantes indispensables para su inicio.
4	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum, hasta en tanto se integren los representantes indispensables, o en su caso, el servidor público designado, para iniciar la sesión.
5	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 14)
		SI
6	Secretaría Técnica	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum e informa a la Presidencia de los demás representantes que se integren durante el desarrollo de la sesión.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
7		Somete a aprobación del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
8		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 7)
		SI
9		Informa a la presidencia que se aprueba la orden del día.
10	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
11	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
12		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
13	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
14	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a Considerar:

1. Prioridades de Atención

Las prioridades de atención del Sistema serán: salvar vidas mediante acciones de búsqueda, salvamento, rescate y atención pre hospitalaria; realizar las acciones de control de la Emergencia o de Desastre para mitigar sus efectos y evitar el Riesgo de Encadenamiento; cubrir las necesidades básicas de la población damnificada, como refugio temporal, alimentación, atención médica, apoyo psicológico y comunicación con familiares; restablecer los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos; proteger bienes tales como inmuebles críticos para la gobernabilidad, información y procesos esenciales; implementar los programas complementarios, tales como empleo temporal, reposición de documentos, certeza jurídica, seguridad patrimonial y protección del medio ambiente; y reconstruir los inmuebles y restablecer los procesos administrativos y de servicios.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

2. Centro de Mando Estratégico de la Ciudad de México

La atención de la emergencia durante el Procedimiento Especial de Atención de la Emergencia se coordinará a través del Centro de Mando Estratégico de la Ciudad de México, además de aquellos que en caso necesario el Comité de Emergencias determine implementar como Centros de Comando y Control Móviles, Centros de Operaciones Móviles y Centros de Comando de las dependencias.

El Centro de Mando es el puesto de mando donde operará el Comité de Emergencias para el análisis, manejo de información, coordinación de acciones y toma de decisiones en caso de Emergencia o Desastre y se refiere a las instalaciones de la Coordinación General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), tal como lo indica la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

A través del Sistema de Comando de Incidentes es como se deberá atender la emergencia, por parte de los integrantes del Comité.

El Comité podrá sesionar de forma ininterrumpida hasta en tanto se considere que la emergencia ha concluido, conforme a los siguientes supuestos:

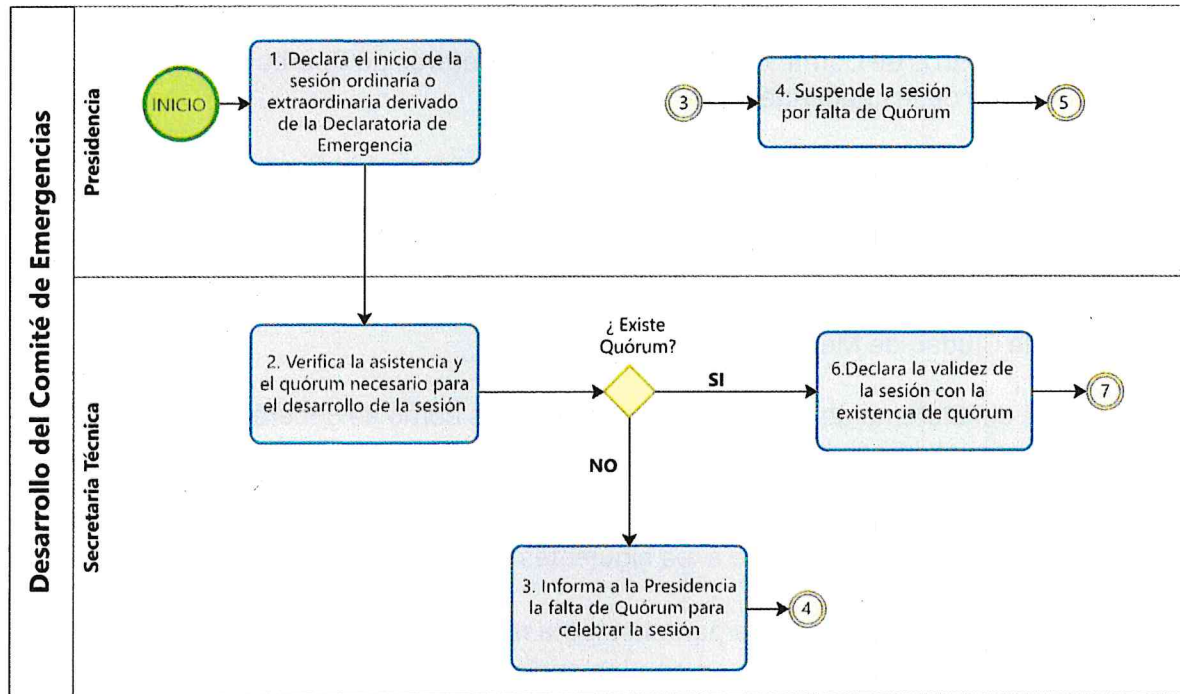
- Que no existan más personas para rescatar o cuerpos a recuperar;
- Cuando se comiencen con las acciones de recuperación establecidas en el artículo 150 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- Que proceda el Consejo de Resiliencia a dar seguimiento de las acciones instauradas de conformidad a la fracción I del artículo 167 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- Cuando se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Conclusión de la emergencia e inicio de las acciones de recuperación y restablecimiento.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

Diagrama de Flujo:

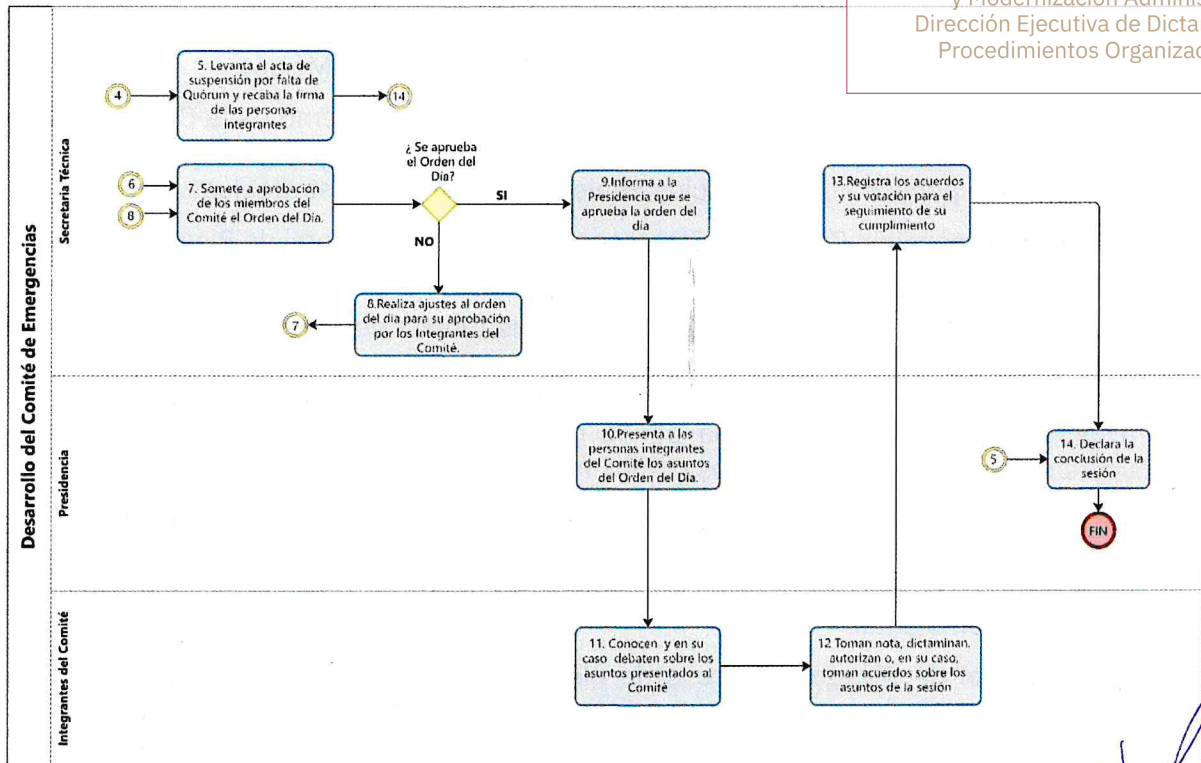


Modeler



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.





VIII. GLOSARIO

Alcaldías: Los Órganos político- administrativos de la Ciudad de México.

Declaratoria de Emergencia: Reconocimiento por parte del Gobierno de la Ciudad de México de que existe riesgo inminente a que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida, el patrimonio de la población, los Servicios Vitales o los Sistemas Estratégicos.

Comité de Emergencias: Comité de Emergencias de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

FONADEN: Fondo de Atención a los Desastres de la Ciudad de México, instrumento operado por el Gobierno de la Ciudad de México, activado mediante las Declaratorias de Emergencia y Desastre, en los términos de esta Ley y las Reglas de Operación para el otorgamiento de suministros de auxilio y asistencia por la ocurrencia de Fenómenos Perturbadores y la recuperación de los Daños causados por los mismos.

Fenómeno Perturbador: Evento de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, socio-organizativo o astronómico con potencial de causar daños o pérdidas en sistemas expuestos vulnerables, alteración de la vida social y económica o degradación ambiental.

Gestión Integral de Riesgos: Proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones, que, basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, para implementar políticas, estrategias y acciones, cuyo fin último es la previsión, reducción y control permanente del riesgo de desastre, combatir sus causas de fondo, siendo parte de los procesos de planificación y del desarrollo sostenible. Logrando territorios más seguros, más humanos y Resilientes. Involucra las etapas de identificación de riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Informe Técnico Preliminar: Documento presentado por la Alcaldía o Alcaldías afectadas por el impacto de un fenómeno perturbador, ante la Secretaría de Gestión integral de Riesgos y Protección Civil, donde consta:

- I. Descripción detallada del fenómeno perturbador que impactó a la demarcación;
- II. Población afectada, considerando personas lesionadas, fallecidas y evacuadas;
- III. Daños a los servicios vitales, sistemas estratégicos y medio ambiente; y,
- IV. Daños a la infraestructura urbana.

El cual es analizado por los integrantes del Sistema en la Instalación del Comité de Emergencias.

Servicios Vitales: Conjunto de elementos indispensables para el desarrollo de las condiciones ordinarias de vida de la sociedad en la Ciudad de México.

Sistema de Comando de Incidentes: Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos operacionales pertinentes a un incidente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

Sistemas Estratégicos: Estructura gubernamental de trascendencia prioritaria que tiene como objetivo mantener la paz pública a través del resguardo u operación de servicios, información y elementos indispensables para convivir en un Estado de derecho.

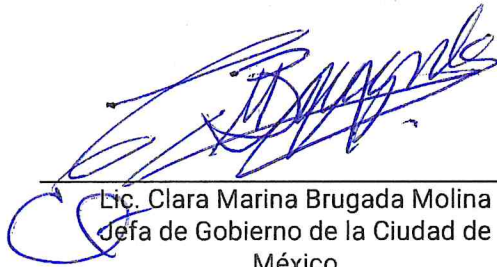
Sesión Ordinaria: Son aquellas celebradas conforme a calendario y en días hábiles, cabe hacer mención que, considerando las características del Comité de Emergencias, no es viable la celebración de estas.

Sesión Extraordinaria: Son las que podrán celebrarse en cualquier día y momento a partir de que una o más alcaldías se ven rebasadas, de manera operativa y financiera, en ellas se debate la emisión de declaratoria de emergencia o desastre.



IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS

PRESIDENTA/E


Lic. Clara Marina Brugada Molina
Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

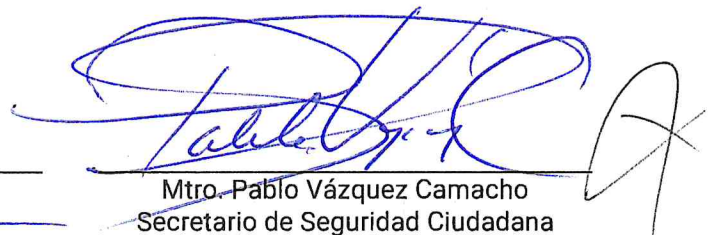
SECRETARIA TÉCNICA


Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas
Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

INTEGRANTE


Lic. César Arnulfo Cravioto Romero
Secretario de Gobierno

INTEGRANTE


Mtro. Pablo Vázquez Camacho
Secretario de Seguridad Ciudadana

INTEGRANTE


Arq. Raúl Basulto Luviano
Secretario de Obras y Servicios

INTEGRANTE


Dra. Áraceli Damián González
Secretaria de Bienestar e Igualdad Social



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

INTEGRANTE

Dra. Nadine Gasman Zylbermann
Secretaria de Salud

INTEGRANTE

Mtro. Juan Pablo De Botton Falcón
Secretario de Administración y
Finanzas

INTEGRANTE

Lic. Héctor Ulises García Nieto
Secretario de Movilidad

INTEGRANTE

Ing. José Mario Esparza Hernández
Secretario de Gestión Integral del Agua

INTEGRANTE

Lic. Bertha María Alcalde Luján.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad
de México

INTEGRANTE

Mtra. Eréndira Cruzvillegas Fuentes
Consejera Jurídica y de Servicios
Legales

INTEGRANTE

Dr. Renato Berrón Ruiz
Director General del Instituto para la
Seguridad de las Construcciones de la
Ciudad de México.

INTEGRANTE

Dr. José Salvador Guerrero Chiprés
Coordinador General del Centro de
Comando, Control, Cómputo,
Comunicaciones y Contacto
Ciudadano de la Ciudad de México
(C5)



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Secretaría de Administración y Finanzas
Secretaría de Planeación y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

INTEGRANTE

Primer Superintendente Lic. Juan
Manuel Pérez Cova
Director General del Heroico Cuerpo de
Bomberos de la Ciudad de México

Este Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Emergencias de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil fue aprobado por unanimidad por los miembros del Comité de Emergencias de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, mediante acuerdo número CEGIRPC/PRIMERA S.O./23-04-2025/002, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de abril de dos mil veinticinco.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

La presente foja con firma autógrafa consta como parte del Anexo de la versión digital del **MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-ESPECIAL-SGIRPC-26-5FCCB697**, aprobado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SFA/SARMA/DEDYPO/0290/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en cumplimiento de lo señalado en el ordinal DÉCIMO SEGUNDO de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS Y ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el ordinal VIGÉSIMO QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA REGULAR LAS PUBLICACIONES DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA